

**Los señores de Higuera en los inicios de la Edad Moderna.
Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): estrategias familiares y
mayorazgo***

**The lords of Higuera at the beginning of the Modern Age.
Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): family strategies and
mayorazgo**

Álvaro Romero Sánchez-Arjona
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen: Este trabajo tiene como objeto estudiar el señorío de Higuera en un marco temporal que abarca desde finales del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVI. Durante ese periodo, el titular de la casa es Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544), miembro de la baja nobleza, de destacado linaje y pariente del duque de Alba. El estudio se articula en dos partes claramente diferenciadas, una primera, que sirve para presentar Higuera al lector, su origen y desarrollo; y una segunda, donde se hace especial hincapié en la política de reproducción social, estrategias matrimoniales y descendencia.

Palabra clave: señoríos, Toledo, linajes, estrategias matrimoniales, familia, mayorazgo, siglos XV y XVI.

Abstract: The aim of this work is to study the lordship of Higuera from the end of the 15th century to the first half of the 16th century. During this period, the owner of the house is Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544), member of the lower nobility and of prominent lineage and also relative of the Duke of Alba. The work is articulated in two clearly differentiated parts, a first one, to present Higuera to the reader, its origin and development; and a second, where special emphasis is placed on the policy of social reproduction, marital strategies and descent.

Keywords: señoríos, Toledo, lineages, matrimonial strategies, family, mayorazgo, XV and XVI centuries.

* Artículo recibido el 6 de diciembre de 2018. Aceptado el 12 de abril de 2019.

Los señores de Higuera en los inicios de la Edad Moderna. Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): estrategias familiares y mayorazgo

Orígenes del señorío y desarrollo en la Edad Media.

Las fuentes principales para el estudio de la Casa Higuera se encuentran en el Archivo de los Duques de Alba, dentro del fondo *Higuera*¹. Gracias a la documentación conservada en forma de testamentos, contratos matrimoniales, cartas de compraventa, y otros manuscritos de tipo notarial y económico, es posible conocer la familia de Fernán Álvarez de Toledo y comparar su linaje con otros del mismo ámbito geográfico. Desde hace algún tiempo –además de los clásicos tratados sobre nobleza²–, se han venido realizando importantes trabajos sobre la historia social, la familia, los mecanismos de reproducción social y las estrategias matrimoniales³. Trabajos a los que debemos sumar los estudios sobre los linajes castellanos y toledanos⁴. Con este estudio se pretende añadir una pieza más al conocimiento de un señor en el ocaso de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna.

¹ En adelante A.D.A., localizado en el Palacio de Liria de Madrid, sus fondos son el resultado de la unión de más de treinta casas nobiliarias, que en el ejercicio de sus actividades han ido acumulando documentación a través del tiempo. Se trata de uno de los archivos nobiliarios más importantes de España, a pesar de haber sufrido importantes incendios que han reducido drásticamente la documentación que custodiaba. El fondo Higuera, de reciente adquisición, está formado por 26 legajos que contienen documentación que abarca desde el siglo XIII hasta el siglo XIX. Su consulta se antoja esencial para el estudio y evolución del señorío. Para conocer la evolución del archivo ducal de Alba a lo largo del tiempo véase el reciente artículo de José Manuel CALDERÓN ORTEGA, “The Alba Family and its Archives: Five Centuries of History”, en Fernando CHECA CREMADES (comis.), *Treasures from the House of Alba: 500 years of art and collecting, Ediciones el Viso*, 2015, pp. 164-189.

² El padre de los tratados de nobleza es Diego de Varea, con su obra *Espejo de la Verdadera nobleza*, de 1441. Uno de los autores más destacados del Siglo de Oro es Jerónimo de Aponte, *Lucero de la nobleza de España*, que contiene información genealógica de las familias españolas y su heráldica, calificado por Salazar y Castro como “excelente en el conocimiento de las familias de España”. Para la nobleza de Andalucía, la obra de referencia es *Nobleza de Andalucía* de Gonzalo Argote de Molina, de 1588. Ya en el siglo XVII, destaca *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España* de Alonso López de Haro, publicado en 1622, que representa el momento cumbre de las grandes familias y linajes, siendo una obra esencial sobre textos nobiliarios. Y finalmente llegamos al gran genealogista de la Historia de España, don Luis de Salazar y Castro (1658-1734), cuya colección se conserva en la Real Academia de la Historia. En ella se reúnen numerosos documentos originales relacionados con la genealogía, heráldica y nobiliaria. Los grandes genealogistas del siglo XIX y principios del XX son también obras de referencia. Francisco Fernández de Bethencourt, con su trabajo de diez tomos: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española (1897-1920)* o el marqués del Saltillo, don Miguel de Lasso de la Vega y López de Tejada, autor de *Historia nobiliaria española*.

³ Por citar algunos: James CASEY, *Historia de la familia*, Espasa Calpe, 1990; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias: historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, 2011; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias, recursos humanos y vida material*, Murcia: Universidad de Murcia, 2014.

⁴ Para el estudio de los señoríos de Toledo, véase los trabajos de Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, Instituto Provincial, 1973; para conocer las élites urbanas de Toledo, la tesis publicada en libro de Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts de Tolède du XIIIe au XVe siècle*, Colección de la Casa de Velázquez – 63, Madrid, 1997; Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del medievo (1422-1522)*, Madrid, 2002 y la espléndida tesis de Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, (Tesis Doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

El humilde señorío de Higuera⁵ no destaca por su importancia económica, sus rentas señoriales o por su extensión territorial. Pero eso no significa que no sea digno de ser estudiado, puesto que algunos de sus señores fueron individuos notorios, que dejaron para los historiadores una abundante documentación que hoy se conserva en varios archivos.

Higuera se ubica en un punto estratégico del valle del Tajo, bañado por su río, en la región conocida como *La Sagra*⁶, muy cerca de la ciudad de Toledo⁷. Fue fundado en el siglo XIII por los caballeros de la Orden Teutónica⁸, y a lo largo del tiempo –a pesar de los intentos de algunos de sus señores–, su extensión nunca llegó a superar la zona de influencia original. Por las referencias que conocemos, Higuera sufrió un sensible despoblamiento, documentado casi desde sus orígenes, y que las autoridades municipales toledanas achacaban a los señores, que se beneficiaban de la transformación en dehesas y montes de las antiguas heredades de labranza. Este proceso generalizado se acentuará en el siglo XVII, cuando también desaparecen algunas viejas aldeas toledanas⁹. A finales del siglo XVI el asentamiento de Higuera se encontraba en fase avanzada de despoblación, al no ser incluido por los pesquisidores reales que elaboraron las *Relaciones Topográficas*¹⁰ de Felipe II. Los oficiales reales, visitaron y realizaron descripciones de los pueblos más próximos como Magán, Olías, Mocejón, etc., pertenecientes a la jurisdicción de Toledo, sin embargo, Higuera es omitida de las *Relaciones*, y su única referencia se encuentra dentro del epígrafe dedicado a la ciudad de Toledo:

“De las riberas, sotos, guertos, frutos y pescados cercanos a la dicha ciudad (Toledo), en las riveras desde río de Tajo, legua y media antes que llegue a Toledo, a la parte de oriente, comienzan de un lado y de otro dos fertilísimos y amenos sotos, cuyo comienzo es la guerta de Higuera, que con sus molinos, iglesia y dehesa, posee un caballero de la orden de Calatrava, sucesor de un principal ramo de la casa de Toledo, llamado don García de Toledo¹¹, señor de Higuera”¹².

También se omite dicho pueblo del *Repertorio de la Renta del Tabaco*, el Catastro de Ensenada se refiere como *despoblado de Ygares* en 1753¹³; apareciendo

⁵ En la documentación también aparece como *Ygares* o *Hijares*.

⁶ Para cuestiones geográficas de la región, véase los primeros capítulos de la tesis doctoral de Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, *Ciudad y oligarquía* [...], op. cit., p. 109, y la obra principal con la que trabaja sobre ese aspecto: Julio MUÑOZ JIMÉNEZ, “Toledo” en Eduardo MARTÍNEZ DE PISÓN, *Los paisajes naturales de Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres*. Estudio geográfico, Madrid, 1977, pp. 105-174.

⁷ Para que el lector, ajeno a esta cuestión pueda situarlo, véase imagen página siguiente.

⁸ Manuel Alejandro RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, “La Orden de Santa María de España y la Orden Teutónica: Apuntes en torno a un modelo de relación entre las Órdenes Militares y las monarquías europeas en el siglo XIII”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 32, 1996, pp. 237-246.

⁹ Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* [...], op. cit., p. 180.

¹⁰ La gran obra estadística encargada por Felipe II, y remitida a él en 1578, tenía como objetivo obtener información de todos pueblos de España a partir de la respuesta de un cuestionario muy completo. Al final no consigue los resultados planeados, y solo algunas zonas fueron estudiadas. Véase Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, “Las relaciones topográficas de Felipe II: índices, fuentes y bibliografía”, *Anuario jurídico y económico escorialense*, nº. 36, 2003, pp. 439-574.

¹¹ Se refiere al V señor de Higuera, don García Álvarez de Toledo.

¹² *Relaciones topográficas*, Toledo, 502. Consultado el 12-2-2016 en:

https://www.uclm.es/Ceclm/b_virtual/libros/Relaciones_Toledo/index.htm

¹³ *Catastro de Ensenada*, consultado el 16-2-2016 en: <http://pares.mcu.es/Catastro/>

también como lugar yermo en el vecindario de Floridablanca¹⁴. Se puede asegurar que el despoblamiento se inició con anterioridad a la fecha apuntada por Moxó, puesto que una carta de venta de Mencía López –mujer del entonces propietario de Higarees–, nos informa que ya en 1377 “*se da posesión de una aldea despoblada, yerma y derribada la mayor parte de ella*”¹⁵.



(Fig.1) *Toletum Hispanici Orbis Urbs*. Leonardo, I.F. y el cardenal Luis Manuel Portocarrero. Madrid. 1681. IGN

La primera referencia documental que se conserva en el archivo de la Casa de Alba es un interesante privilegio rodado concedido por el rey Fernando III, quién hace donación a la Orden Teutónica¹⁶ del señorío de la villa de Higarees el 20 de septiembre de 1231¹⁷. Durante el tiempo que la orden tuvo posesión del territorio, se dedicaron sus casas a “*alojar a estudiantes y maestros alemanes que acudían a Toledo, sede de la Escuela de Traductores*”¹⁸. Se conoce que el primer teniente de la Orden en Higarees fue fray Juan Alfonso, –comendador de la Mota en Castilla–¹⁹, hasta que casi un siglo después, en 1355 la Orden Teutónica venderá las tierras de Higarees a Alfonso Ruíz, Canciller Mayor²⁰. Las ventas se sucedieron. En 1369 Alfonso Ruíz hijo, alcalde de Toledo, traspasa a su mujer Mencía López, una casa de heredamiento en Higarees como satisfacción de los 16.000 maravedís que le debía por utilizar su dote para pagar unas deudas, tomando posesión en 1370²¹; y en 1377 vende a Diego Sánchez, vecino de

¹⁴ Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* [...], op. cit., p. 180.

¹⁵ A.D.A., Higarees. Leg. 1 a nº 17, *Escritura de venta que otorgó Mencía López, como heredera de Íñigo López, a favor de Fernando Álvarez de Toledo y su mujer, 1377*

¹⁶ Para conocer la presencia de la Orden Teutónica en España, véase: Jaime FERREIRO ALEMPARTE, “Asentamiento y extinción de la Orden Teutónica en España: La encomienda de Santa María de Castellanos de la Mota de Toro (1222-1556)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 158, 1971, nº2, pp. 227-274.

¹⁷ A.D.A., Higarees Leg. 1, nº1, *Privilegio rodado de Fernando III haciendo donación a la Orden Teutónica del señorío de la Villa de Higarees. 1231*

¹⁸ Manuel Alejandro RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, *La Orden de* [...], op. cit, pp. 237-246.

¹⁹ Se refiere a la Mota de Toro, hoy día La Mota del Marqués, en la provincia de Valladolid.

²⁰ A.D.A., Higarees, Leg. 1, nº 15, *Escritura de venta que en virtud de poder de Fray Luderio de Brimbio otorgó don Juan Alonso, a favor de Alonso Ruíz, 1355*

²¹ A.D.A., Higarees, Leg.1, nº18, *Escritura de venta para pago y dote que Alfonso Ruíz otorgó a favor de Mencía López, su mujer, 1417.*

Ocaña, la mitad de la propiedad que tenía en Higares por 28.000 maravedís, para entonces algo abandonada²².



(Fig. 2) Privilegio rodado de Fernando III haciendo donación a la Orden Teutónica del señorío de la Villa de Higares. 1231, septiembre 20. Santo Domingo de Silos. Pergamino.

En el siglo XV aparecen en escena los Álvarez de Toledo, linaje que va unido a la ciudad del mismo nombre, cuyas primeras referencias mítico-históricas se remontan al hijo del emperador de Constantinopla, Isaac Comneno, quien participa en la reconquista de la ciudad imperial. Tesis que coexiste con un posible origen mozárabe vinculado a la reconquista. En cualquier caso, los primeros Álvarez de Toledo fueron ganando protagonismo durante los siguientes años gracias al ejercicio de importantes oficios, que les otorgaron prestigio social y económico²³.

La adquisición definitiva de Higares por parte de un miembro de este linaje acontece en la segunda mitad del siglo XIV, cuando los anteriores dueños se desprenden de sus propiedades en la villa a favor de Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja²⁴. Tras unos años de litigio, el señor de Valdecorneja, por orden del alguacil mayor, toma posesión de la villa como legítimo propietario, al tiempo que los escribanos públicos dan testimonio del conflicto²⁵, y se le otorga escritura de venta fechada en abril de 1380²⁶. Con esta compra, se produce el asentamiento del linaje de los Álvarez de Toledo, quienes crearán un dominio territorial sobre la antigua villa, calificada de señorío solariego, y cuya jurisdicción se adquiere en el siglo XVII²⁷.

²² A.D.A., Higares, Leg. 1, nº2, *Escritura de venta de la mitad de todas las casas, etc., que tenía en Higares Alfonso Ruíz, a favor de Diego Sánchez, 1377*

²³ Para conocer el origen del linaje de los Álvarez de Toledo véase: María del Pilar GARCÍA PINACHO, (Ed.), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998.; y José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.

²⁴ A.D.A., Higares. Leg. 1, nº 17, *Escritura de venta que otorgó Mencía López, como heredera de Íñigo López, a favor de Fernando Álvarez de Toledo y su mujer, 1377*

²⁵ A.D.A., Higares. Leg. 1, nº 43, *Otra posesión de la villa de Higares y sus derechos, con mandamiento judicial por don Fernando Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, 1377*

²⁶ A.D.A., Higares. Leg. 1, nº 16, *Escritura de venta otorgada por Juan Sánchez de Ocaña y Constanza Fernández, su mujer, a favor de Fernán Álvarez de Toledo, 1380.*

²⁷ Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos [...]*, op. cit., p. 181.

— *Primeros señores*

Se atribuye ya la dignidad de señor de este término a Fernán Álvarez de Toledo (I señor de Higuera), hijo del II señor de Valdecorneja, y de doña Leonor de Ayala²⁸. Fernán fue un valeroso caudillo militar²⁹, cuyas hazañas se describen en la *Crónica del rey don Juan II*³⁰. Contrajo matrimonio con la señora de Pinto, Teresa de Ayala (†1433), con la que tiene cinco hijos. Hace testamento en 1438 vinculando el señorío de su mujer al primogénito Pedro Suárez de Toledo, mientras que el señorío de Higuera lo hereda don García Álvarez de Toledo (†1474).

El II señor de Higuera, García Álvarez de Toledo, ejerce el oficio de *alguacil mayor* de Toledo y casa con doña Leonor de Guzmán (†1461)³¹, hija de Tello de Guzmán (de los Guzmán de Villaverde³²) y doña Mencía de Haro, con quien tendrá dos descendientes: Fernán y Teresa. En 1454 –gracias a la merced de Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba de Tormes y pariente del señor de Higuera–, García recibe la heredad de Olihuélas como ayuda para su casamiento³³.



(Fig. 3) *Higuera en la actualidad.*

Fernán Álvarez de Toledo, III señor de Higuera

Contexto político de Toledo a finales del siglo XV

El III señor de Higuera, Fernán Álvarez de Toledo (†1544), nació posiblemente en Toledo, donde moraba su padre García Álvarez de Toledo, II señor de su casa. Aunque no tenemos constancia de la fecha de nacimiento exacta, todo hace indicar que

²⁸ José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de [...]*, op. cit., p. 41.

²⁹ Jaime de SALAZAR Y ACHA, “Orígenes históricos de un gran linaje” en María del Pilar GARCÍA PINACHO, *Los Álvarez de [...]*, op. cit., p. 41.

³⁰ En el *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España* de Lopez de Haro, pág. 229 dedicada al linaje de Higuera, nos señala que fue un valeroso caballero militar como bien aparece en la *Crónica de Juan II* pág. 349.

³¹ Aporta una dote por valor de 400.000 maravedís y él unas arras por valor de 1000 doblas. (Higuera, Leg. 2, nº 29-2 y 3. *Escritura de obligación que otorgó don García de las alhajas que llevó al matrimonio de su mujer, doña Leonor.* Toledo, 1454)

³² Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts [...]*, op. cit., p. 339.

³³ A.D.A., Higuera. Leg. 3, nº 19, *Donación que don Fernando Álvarez de Toledo y doña Mencía Carrillo, su mujer, hicieron a favor de su primo don García Álvarez de Toledo, 1453.*

estaría en torno a la década de 1460³⁴, por lo que es testigo desde muy pronto de la inestabilidad política que castigó a la ciudad y al reino de Castilla.

Contextualizando, el siglo XV fue una centuria muy conflictiva para el reino castellano, con periodos de guerras civiles que se reflejaron en las ciudades y en las élites que la gobernaban. Enrique IV de Castilla, llega al trono en 1454 después de intervenir siendo príncipe en el conflicto entre la nobleza y su padre Juan II (1406-1454), que termina con la decapitación del privado del rey Álvaro de Luna. El reinado de Enrique IV (1454-1474), tampoco se caracterizó por la estabilidad. Aunque la primera década fue pacífica, su desgana a la hora de dirigir el reino –y su resistencia a dar más poder al marqués de Villena, Juan Pacheco–, sumado a sus problemas para procrear un heredero, hizo que se extendiesen una serie de falsas acusaciones por los nobles para deslegitimar a su hija Juana, a la que llamaban “la Beltraneja”³⁵. Enrique quería dejar atrás esos tiempos de reyes débiles rendidos a la nobleza y no estaba dispuesto a ser manejado por ellos. Algunos nobles se levantaron contra él y nombraron rey a su hermanastro Alfonso en 1465. El nuevo candidato muere tres años después, así que la nueva opción para la nobleza levantisca es Isabel. Esta división se reflejó en las ciudades castellanas, cuyos dirigentes acabaron dividiéndose en dos bandos. Unos eran partidarios de la nobleza y de reyes débiles, mientras que otros preferían reyes con poder y autonomía. Toledo fue muy sensible esos años al conflicto entre la monarquía y cierto sector de la nobleza, sufriendo terribles consecuencias. La década de 1465 a 1475 coincide con los últimos años de vida del II señor de Higuera, y constituye una de las épocas más conflictivas³⁶.

La élite toledana estaba formada por ocho linajes principales: los Ayala, los Silva, los Cárdenas, los Álvarez de Toledo, los Dávalos, los Ribera, los Ribadeneira y los Carrillo³⁷. Los matrimonios entre miembros de estas familias servían para sellar alianzas políticas, y para la compra y adquisición de tierras y señoríos, creándose bandos-linaje³⁸. Los dos bandos principales estaban formados por los Ayala –partidarios del marqués de Villena y dueños de la ciudad–, y los Silva, adeptos de Isabel. Las antiguas castas toledanas, con apellidos como los Palomeque, Álvarez de Toledo, Cervatos, Gaitán o Guzmán, comienzan a emparentar con nuevas familias venidas de fuera –especialmente de Portugal y el norte de Castilla–, como los Silva (Portugal), los Ayala (Álava), los Ribera, los Barroso (Portugal), los Padilla, los Vega, etc.

³⁴ Al fallecer su padre en 1472, y no aparecer citado como menor de edad en el testamento, como en otros casos ocurre, me inclino a pensar que ya podía tener edad suficiente para administrar sus bienes. Eso indicaría que en la fecha de su fallecimiento, 1544, pudo llegar a tener cerca de 80 años.

³⁵ Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana* y [...], op. cit., p. 282.

³⁶ *Ibidem*, p. 283.

³⁷ Los Ayala eran señores de Guadamur, Peromoro, Huecas y (luego condes) de Fuensalida.; los Silva condes de Cifuentes, marqueses de Montemayor, y dueños de Barcience, Villaseca y Villaluenga; los Barroso-Ribera, señores de Parla, Malpica y Valdepusa., los Niño-Guevara señores de Noez y luego condes de Oñate, los Pacheco, señores de Montalbán, los Laso de la Vega señores de Cuerva, los Chacón señores de Casarrubios, los Hurtado de Mendoza-Guzmán condes de Orgaz y señores de Santa Olalla, los Álvarez de Toledo señores de Higuera, los Suárez de Toledo señores de Gálvez y Jumela, los Ribadeneira señores de Caudilla y Novés, los Álvarez de Toledo-Luna de Cedillo., los Rojas de Mora, Layos y El Castañar. Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana* y [...], op. cit., p. 283.

³⁸ En el trabajo de Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, “Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX” en James CASEY, *Historia de la* [...], op. cit., p. 341, hace distinción entre bando y linaje. Para el autor las relaciones clientelares tienen un papel relevante en la formación y constitución del bando, y se diferencian en que el linaje es la expresión social y el resultado de aglutinarse el grupo familiar, mientras que el bando es la expresión política que alcanzan las familias.

Los Álvarez de Toledo –que habían permanecido en segundo plano–, supieron vincularse con nueva nobleza llegada a la ciudad, adquiriendo más relevancia. Aunque los Alba –tronco principal del linaje–, abandonan pronto Toledo para centrarse en sus territorios salmantinos y dar el salto a la corte, en su lugar permanecen otras ramas del mismo linaje, como Oropesa o Higuera. Éstos últimos sirvieron a los Alba a modo de rama filial, pero –al carecer del poder económico suficiente para entroncar con la nobleza titulada o con los primogénitos de las casas principales– se verán abocados a emparentarse con otras ramas secundarias de los principales linajes. Dentro de esta tendencia, a lo largo del siglo XIV y XV, los Higuera muestran una clara preferencia por unirse a miembros del linaje de los Ayala, y en una etapa posterior, lo harán con otras familias próximas como los Carrillo, los Guzmán, los Padilla o los Ribera.

Patrimonio inicial del III señor de Higuera

Para comprender la modesta importancia económica de los Higuera al comienzo del reinado de los Reyes Católicos, es necesario exponer brevemente cuál era el patrimonio inicial del III señor. Para ello, es interesante conocer los bienes que heredó de su padre, y de qué manera dedicó sus esfuerzos a conservar ese patrimonio y aumentarlo. En el testamento del II señor de Higuera –García Álvarez de Toledo, fechado en 1472–, nombra albaceas y testamentarios a su hermana Juana de Guzmán –mujer de Pedro Suárez de Toledo, señor de Gálvez y Jumela³⁹, hermano del primer conde de Oropesa–, y al prior del monasterio jerónimo de Santa María de la Sisle. Pide ser enterrado en el coro del altar mayor del monasterio⁴⁰ –donde también descansaba su mujer–; que se hagan algunos donativos piadosos a otras iglesias toledanas; y que se destinen ciertas cantidades para ayudar a “*sacar cautivos cristianos de tierras de moros*”. El documento prosigue con la orden de pago de las deudas contraídas con cerca de una veintena de individuos, algo habitual⁴¹.

En lo concerniente al sistema de reparto de la herencia de sus hijos Fernán y Teresa, su voluntad es que el remanente que quedase del quinto de sus bienes muebles y raíces sea para su hijo varón. Le corresponden las heredades de Higuera, Olihuelas y Mazarrín, y le hace mejora del tercio de la legítima. Como era habitual en el proceso que sucede a la apertura del testamento, se hizo aprecio y valoración de los bienes que poseía a su muerte el II señor de Higuera, lo que ofrece una idea bastante precisa de su patrimonio.

Las casas y torre de Higuera fueron valoradas en 2.600.000 maravedíes; la heredad de Olihuelas en 150.000 maravedíes; y la de Camarena en 20.000 maravedíes⁴².

³⁹ El señorío de Gálvez y Jumela, de origen medieval, pertenecía en el siglo XVI a don Juan Suárez de Toledo, acabará unido al gran estado de Montalbán por matrimonio de doña Juana Suárez de Toledo con el primer conde don Juan Pacheco. (Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* [...], op. cit., p. 140.) Llegó a pertenecer al II conde de Alba de Tormes, hasta que fue vendido a Pedro Suárez de Toledo, hijo del señor de Oropesa en 3.300.000 maravedíes el 9 de diciembre de 1466. En José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* [...], op. cit., p. 175.

⁴⁰ El desaparecido monasterio de La Sisle, fue el lugar preferido y elegido por los señores de Higuera para ser enterrados, donde disponían de una capilla propia: Real Academia de la Historia. (R.A.H.), D-56, *Epitafios de algunas iglesias de Toledo, copiados por Esteban de Garibay*: I.- Monasterio de Santa María de la Sisle... fº 145 a 149.

⁴¹ A.D.A., Higuera. Leg. 1 nº 44, *Original y copia simple del testamento de don García Álvarez de Toledo, 1472*

⁴² Debemos imaginarnos en estos momentos que Higuera lo formaba la torre, la casa principal, y otros edificios agropecuarios junto a los destinados para los trabajos rurales, pero con ausencia de vecinos.

Todo eso –unido a otros bienes muebles, joyas, ganado, etc. – alcanzaban la cantidad total de 3.415.259 maravedís. De esas cuantías se advierte la importancia de la antigua villa de Higuera respecto al resto de dehesas.

Una vez tasadas y restadas las deudas de García y su mujer en 1.200.000 maravedís, el remanente de los bienes del II señor de Higuera García, se valora en 2.215.259 maravedís, pero hay que restarle un quinto (443.052 maravedís) para cumplir mandas, obsequias y enterramiento. De la cantidad final, se ha de proceder a repartir de forma que un tercio es para Teresa y los otros dos tercios para Fernán⁴³.

Oficios del señor de Higuera

El III señor de Higuera, con una vida bastante larga, se convierte en uno de los personajes más destacados de su casa. Durante veinte años, entre 1497 y 1517, ejerció el oficio de regidor en el ayuntamiento de Toledo, formando parte activa de la oligarquía ciudadana. En mayo de 1497, el regidor Fernando de Acitores, envía una carta a los Reyes Católicos solicitando autorización para ceder y traspasar su oficio de regidor al señor de Higuera, “*criado y servidor de vuestras altezas*”, que considera “*persona temerosa de Dios y de buena intención, hábil y suficiente para tener, regir e ejercer el dicho oficio*”⁴⁴. En junio, en Medina del Campo, los Reyes Católicos aceptan la renuncia y nombran regidor a Fernán Álvarez de Toledo otorgándole la correspondiente merced, y mandan que las autoridades locales –corregidor, alcaldes, alguacil mayor, regidores, caballeros, jurados y resto de oficiales–, reciban su juramento⁴⁵.

Toledo, al igual que el resto de las ciudades de Castilla, poseía un régimen municipal de origen medieval que apenas se altera durante la Edad Moderna. El gobierno de la ciudad estaba compuesto por el Ayuntamiento y el Cabildo de Jurados (representantes ciudadanos), formado por un cuerpo de oficiales que eran políticos y administradores. En su cúspide se encontraba el corregidor, figura creada por los Reyes Católicos, que se convierte en el máximo representante de la corona en las ciudades. Junto al él se sentaban las dignidades, oficios ostentados por la élite más prominente de la ciudad⁴⁶; le seguían los regidores, el grupo que soportaba realmente el gobierno de la ciudad –por su actividad y crecido número–, y dominadores del panorama político ciudadano. Aunque son elegidos, acaban personificando cargos vitalicios, e incluso perpetuos. El regidor posee una importante influencia política-social en el seno de la urbe y en todo su territorio, siendo uno de los cargos más apetecidos por las oligarquías locales⁴⁷. Pero sobre todo resultó ser un bien socioeconómico, que otorgaba prestigio y podía ser utilizado para extender la influencia familiar y fortalecer las redes clientelares. En el ayuntamiento de Toledo son los Silva, Ayala, Niños, Álvarez de Toledo, Guzmán, Acuña, etc. las casas de más poder y quienes monopolizaban los principales puestos, bien directamente o a través de ramas familiares inferiores o extensas redes clientelares.

⁴³ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 25, *Tarifa y división de bienes hecha por Fray Rodrigo Orense como testamentario de don García Álvarez de Toledo, 1452* y A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 26, *Valoración que se hizo de los bienes entre los señores don Fernando Álvarez y doña Teresa de Toledo, 1472*

⁴⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 28, *Autos de posesión y juramento que del empleo de regidor de la ciudad de Toledo hizo don Martín Álvarez de Toledo, 1515*

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Francisco José ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la edad moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 85

⁴⁷ Francisco José ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes* [...], op. cit., p. 62

El III señor de Higuera desempeñó el oficio durante unos veinte años, hasta su marcha a Alba de Tormes para servir al duque de Alba en la administración de sus estados. Debido a que su nuevo oficio le obligaba a ausentarse de Toledo, decidió cederle a su primogénito la regiduría, mostrando una clara intención de mantener su influencia en la ciudad del Tajo. En una cédula real de diciembre de 1517, Martín Álvarez de Toledo recibe el oficio de regidor por renuncia de su padre, y pocos días después toma posesión y juramento para poder sentarse en el banco de los caballeros de la mano izquierda⁴⁸. Aunque poco tiempo después se produce un fatal contratiempo, Martín, –quien estaba destinado a ser el IV señor de Higuera–, fallece sin descendencia, lo que trastoca todos los planes que para él tenía su padre, no sólo en lo que a la regiduría de Toledo se refiere, sino también a la política matrimonial y transmisión del linaje. Al señor de Higuera no le queda más remedio que adaptarse, así que desde ese momento todos sus esfuerzos se dirigen al siguiente en orden de sucesión: Fernán, conocido en adelante como *el mozo*. De esa forma, en marzo de 1523, una nueva real cédula de Carlos V, nombra regidor perpetuo de Toledo a Fernán Álvarez de Toledo *el mozo*⁴⁹.

Además del oficio de regidor, el III señor de Higuera recibió una merced de Carlos V en 1518 que le otorgaba la tenencia de la alcaldía de la fortaleza de Magacela, propiedad de la Orden de Alcántara⁵⁰. Este núcleo fortificado pertenecía al partido de La Serena, en la provincia de Badajoz, y era considerada una de las fortalezas más importantes. En época de los Reyes Católicos, algunas eran entregadas a personas ajenas a la Orden, que con su tenencia disfrutaban de importantes rentas⁵¹. Y al igual que ocurrió con la regiduría de Toledo, se le cede dicha alcaldía primero a Martín y posteriormente a Fernán “el mozo”⁵².

Servicios al duque de Alba

El III señor de Higuera también va a ocupar oficios muy relevantes en la casa de su sobrino el duque de Alba. El motivo de su elección: la relación de parentesco, su valía y los servicios desempeñados. Como gran casa señorial, la del duque de Alba don Fadrique, se distinguió por su alto nivel de organización y desarrollo administrativo. Estaba compuesta por un numeroso cuerpo de oficiales, que lograban hacer funcionar ese complicado aparato, imitando el modelo de la casa de los Reyes Católicos. Al frente de los oficiales estaba el mayordomo mayor, transformado en una dignidad honorífica, con grandes emolumentos y consideración social dentro de la casa de Alba. Desde principios del siglo XVI hasta su muerte, fue ejercido por el III señor de Higuera⁵³.

⁴⁸ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 28, *Autos de posesión y juramento que del empleo de regidor de la ciudad de Toledo hizo don Martín Álvarez de Toledo, 1515*

⁴⁹ A.D.A., Higuera, Leg. 15 nº 29, *Título original del oficio de regidor perpetuo de Toledo despachado a favor de don Fernando Álvarez de Toledo, 1523*

⁵⁰ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 30, *Poder otorgado por don Fernando Álvarez de Toledo, a favor del licenciado Falcón, 1523*

⁵¹ Manuel Fernando LADERO QUESADA, “La Orden de Alcántara en el siglo XV: Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico”, *En la España medieval*, nº 2, 1982 (Ejemplar dedicado a: En memoria de Salvador de Moxó (I)), pp. 499-542.

⁵² A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 32, *Real cédula original concediendo a don Fernando Álvarez de Toledo, merced de teniente de la fortaleza de Magacela, 1523* y A.D.A., Higuera, Leg. 9 nº12.3 *Cinco instrumentos referentes a la fortaleza de Magacela, 1523*

⁵³ José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de [...]*, op. cit., p. 255.

Seguidamente, imitando al Consejo Real, se crea el Consejo del duque de Alba. Un órgano que tiene como objetivo mejorar la gestión económica, de justicia y de gobierno de la casa del duque, al igual que hicieron otras grandes casas como Infantado, Osuna o Medinasidonia⁵⁴. El Consejo lo integraba un secretario, un contador, un alcalde mayor, el mayordomo, el alcaide de Alba de Tormes, y algunos letrados; y a partir de 1509, se implanta en la cúspide del consejo la figura del gobernador. En 1520, el duque don Fadrique decide nombrar para tal cargo al III señor de Higuera, sustituyendo al obispo de Plasencia, Gutierre de Toledo. De esa forma, al oficio mayordomo mayor, ahora había que sumarle el de gobernador del Consejo del Duque de Alba, labor que desempeñará esencialmente durante las ausencias del duque Fadrique, como cuando acompaña al emperador Carlos V a Flandes y Alemania.

“Digo (Duque) que por quanto el Rey nuestro señor me a mandado que yo vaya con su católica magestad a Flandes e Alemania, e yo cumpliendo su mandamiento voy con su rreal persona e por ser la distancia tan larga de mis tierras e señoríos, es necesario de dexar en ellas persona que tenga cargo de las gobernar e administrar. E confiando de vos mi tío, señor Hernand Alvarez de Toledo, que soys tal persona que en todo mirareys el servicio de Dios... y mirareys lo que conviene a pro e utilidad de mis tierras e señoríos e vasallos dellas...”⁵⁵.

Entre las facultades del gobernador del consejo estaban las de nombrar oidores, elegir a los corregidores, regidores y alcaldes; y manejar el gobierno hacendístico y fiscal de las diferentes villas. Se conservan algunas provisiones remitidas por el señor de Higuera Fernán que nos informan de su actividad: por ejemplo en 1523 y 1524 actúa como gobernador, y firma algunas cartas dirigidas a algunas villas del duque para el nombramiento de recaudadores⁵⁶. De esa forma, el señor de Higuera continuaba con la tradición familiar de servicio a la casa de sus parientes los Alba. Ya su padre García se refería en su testamento al conde de Alba⁵⁷ como “*su señor*”, al que por ser del mismo linaje “*ha servido*”, y que recibió la merced para sus hijos de la heredad de Olías. Parece que García ya debió haber abandonado Toledo para servir al conde de Alba en sus tierras salmantinas. Por ejemplo, una de sus mandas del testamento pide que se le paguen 2.000 maravedís a un tal Alfonso de Piedrahita, ya fallecido, por sus servicios, para que se lo den a sus herederos que viven en Alba de Tormes⁵⁸.

Su participación en la Guerra de Granada y conquista de Navarra.

Aunque los principales ingresos de un noble eran de carácter señorial, la milicia siempre fue una actividad honrosa para la obtención de recursos, mercedes y

⁵⁴ *Ibidem*, p. 188.

⁵⁵ A.D.A. C.159 n°8, transcrito e incluido en los anexos de la obra de José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de [...]*, op. cit., p. 573

⁵⁶ José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de [...]*, op. cit., p. 206

⁵⁷ El I conde de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo Sarmiento, IV señor de Valdecorneja, fallece en Córdoba el 23 de abril de 1464, después de desempeñar importantes cargos como alguacil mayor de Toledo y Ávila, capitán general de la costa de Granada, camarero mayor del Príncipe y capitán general de las fronteras de Requena, Écija y Jaén. Además, participó en la toma de Huéscar y Huelma. . Mientras que el segundo conde, don García Álvarez de Toledo y Carrillo, fue nombrado por Enrique IV de Castilla con la dignidad de Duque, precisamente en 1472, cuando fallece el II señor de Higuera. Luis VIDAL DE BARNOLA, “Los títulos nobiliarios concedidos a los Álvarez de Toledo” en María Pilar GARCÍA PINACHO (Ed), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998: 58. 58.

⁵⁸ A.D.A., Higuera. Leg. 1 n° 44, *Original y copia simple del testamento de don García Álvarez de Toledo, 1472.*

cargos. Entre 1482 y 1492, el acontecimiento central de la época es la Guerra de Granada, en la que se implica gran parte de la nobleza, dando un fuerte matiz medieval a la contienda⁵⁹. Desde muy pronto acuden grandes personalidades como el duque de Medina Sidonia, el marqués de Villena y el conde de Tendilla⁶⁰; sin embargo, el duque de Alba –don García Álvarez de Toledo, anciano y enfermo–, no participó en los primeros años de la contienda⁶¹. En su lugar acude su hijo don Fadrique, futuro II duque de Alba. Éste aparece mencionado en la crónica de Hernando del Pulgar⁶² durante la toma de la villa de Alora, y luego, según el cronista Alfonso Palencia⁶³, fue nombrado *capitán general de la frontera* en 1486⁶⁴.

A partir de 1485, acude a la guerra un sector de la baja nobleza, hidalgos y caballeros. Tenemos constancia que el señor de Higuera acompaña al futuro duque de Alba, Fadrique, y es mencionado en un listado de la nómina de “*contininos*” de la corona de 1487⁶⁵. En esa relación vemos escrito “Fernán Álvarez, señor de Higuera” con un sueldo de 50.000 maravedíes, junto a otros caballeros como don Fadrique el hijo del duque, con un salario de 80.000 maravedíes y su hermano Pedro Álvarez de Toledo⁶⁶ con 60.000 maravedíes⁶⁷. Al menos estuvo en Granada hasta el año de 1491, puesto que un pleito sobre asuntos fronterizos de su señorío con el mariscal Payo Barroso de Ribera, señor de Malpica, el notario que defendía su causa declaraba que el señor de Higuera se encontraba “*en la guerra de los moros*”⁶⁸.

Como sabemos, las guerras en las que estuvo inmersa la corona no cesaron. Fiel a Fernando el Católico desde el fallecimiento de Isabel, el duque de Alba don Fadrique fue nombrado capitán general para la conquista de Navarra, y acude acompañado del señor de Higuera⁶⁹. Como prueba de ello, la documentación generada durante un pleito familiar con motivo de una herencia de su segunda mujer, el rey

⁵⁹ Véase Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, Diputación provincial de Granada, 1993, p. 200

⁶⁰ Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la [...]*, op. cit., p. 200

⁶¹ José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de [...]*, op. cit., p. 113

⁶² Hernando del Pulgar, *Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*, edición impreso en Valencia, 1780. Consulta digital en:

<https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=4545>

⁶³ Alfonso Palencia, *Crónica de Enrique IV*, edición de Paz y Meliá impresa en Madrid, 1904.

<https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=3711>

⁶⁴ José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de [...]*, op. cit., p. 117

⁶⁵ Sobre la composición de los ejércitos en esta época, véase Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Baja Edad Media” en Hugo O’DONELL, (Dir.), *Historia militar de España*, tomo II: Edad Media. Ministerio de defensa. 2009, pp. 217-343. En cuanto a los “contininos”, en María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, “Los contininos reales durante la baja Edad Media. Estado de la cuestión”, *Espacio, tiempo y forma*, nº30, 2017, pp. 335-358, se apunta que la palabra “continino” se refiere a la presencia continuada en la Corte o en el servicio real. Son una especie de guardia real que en la guerra de Granada se encargaron de la organización de la contienda.

⁶⁶ Personaje que se convertirá en virrey de Nápoles y marqués de Villafranca.

⁶⁷ Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la [...]*, op. cit., p. 287.

⁶⁸ A.D.A., Higuera, Leg. 1 nº 38, *Dos copias simples de peticiones de pedimentos que hizo don Fernando Álvarez de Toledo, 1490*

⁶⁹ Para el estado de la cuestión sobre la conquista de Navarra véase: Peio Joseba MONTEANO SORBET, “La conquista de Navarra. Un balance historiográfico reciente (2010-2013)”, *Gerónimo de Uztariz*, nº. 28-29, 2012-2013, pp. 157-166.

manda una carta al corregidor de Toledo, declarando que se agilice el proceso porque Fernán “iba a la guerra de Francia” con el duque de Alba⁷⁰.

Además, en una de las dos crónicas castellanas más importantes sobre la conquista de Navarra, tenemos confirmación de su presencia⁷¹. Luis Correa, con bastante detalle, ofrece una nómina de capitanes, caballeros y *continios*, y su disposición en batalla. Aparte de los grandes personalidades como el comendador Mendoza y el comendador Aguilera que acuden como mariscales, se detalla el elenco de capitanes y caballeros que se mostraban en batalla “parecientes, con los caballos ricamente encubertados de diversas sedas y brocados, é los sayos darmas de la misma manera, deseando, con mucha animosidad, verse con sus enemigos”⁷². Algunos de los caballeros y capitanes mencionados son don Diego de Toledo, hijo del duque, don Luis de Córdoba, Juan de Padilla (hijo de Pedro López de Padilla), Pedro de Acuña, etc. y Fernán Álvarez de Toledo, III señor de Higuera, al que se refiere el cronista como mayordomo mayor del Duque y “caballero de gran seso que entendía de parte del Duque en los negocios”⁷³.

Expansión económica.

Al tiempo que su figura se consolidaba y va recibiendo nuevos ingresos y mercedes, el III señor de Higuera lleva a cabo una modesta política de expansión económica, adquiriendo nuevas dehesas y casas en Toledo. La primera sobre la que centra su atención es la heredad de *Olihuelas*, que en ese momento está repartida entre distintos particulares. La parte que pertenecía a los Higuera se valoró en el testamento del segundo señor en 150.000 maravedís. Propiedad que había sido entregada por el conde de Alba en noviembre de 1454 como ayuda para el casamiento de su primo el II señor de Higuera, y que se valoró en su momento 1.000 doblas⁷⁴.

Posteriormente, en 1490, Fernán, compra otra parte de *Olihuelas* a Elvira de Figueroa, viuda del mariscal Per Afán de Ribera, valorada en 257.000 maravedís. La había heredado por muerte de su marido correspondiente a la dote y arras. Esta compra produjo un pleito, iniciado en 1490, entre Payo Barroso de Ribera, señor de Parla y Malpica, hijo de Per Afán, contra Fernán Álvarez de Toledo, III señor de Higuera, por haberse entrometido en la posesión de *Olihuelas*, que según el primero, era del mayorazgo de su padre y su abuelo. La parte de Fernán argumenta que es suya

⁷⁰ A.D.A., Higuera, Leg. 2 n° 42.2, *Inventario de los bienes de don García Álvarez de Toledo, señor de Higuera, 1558*

⁷¹ Una es la clásica obra de Antonio de Nebrija se titula *Historia de la Guerra de Navarra*, edición del Duque de Alba, Madrid, 1953. La otra es la de Luis Correa, *Historia de la conquista de Navarra*, de 1512, editada por José Yanguas en 1843 en Pamplona. Hace no mucho ha sido descubierta una nueva crónica castellana sobre la conquista incluida en Pascual TAMBURRI BARIAIN, “Fuentes históricas para la guerra de 1512. Estudio y edición de una crónica castellano Ms. BN 9198”, *Príncipe de Viana*, Año n° 60, n° 217, 1999, pp. 493-534.

⁷² Luis CORREA, *Historia de la [...]*, op. cit., p. 68.

⁷³ *Ibidem*, p. 134.

⁷⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 3 n° 19, *Donación que don Fernando Álvarez de Toledo y doña Mencía Carrillo, su mujer, hicieron a favor de su primo don García Álvarez de Toledo, 1453*

justamente porque su padre, el mariscal, la hipotecó para pagar la dote de su mujer Elvira de Figueroa, y posteriormente ésta se la vendió⁷⁵.

Desde el año de 1493, el señor de Higuera se interesa por otro pedazo de la heredad de Olihuelas en poder de las monjas del convento de San Pedro de las Dueñas de Toledo. La operación de compra-venta se cerrará en octubre de 1496, momento en el que el Papa Alejandro VI firma una bula que autoriza al convento la venta⁷⁶. Ese mismo mes, compra a algunos particulares varias porciones más pequeñas de la dehesa: primero, Juan García el Calvo y su mujer María González, venden dos tierras de 7 fanegas de cabida por 3.650 maravedís, que lindaban por todas partes con tierras del señor de Higuera⁷⁷; y ya en 1498, Francisco Sevillano y su mujer Ana Rodríguez, venden la mitad de dos tierras de pan de 10 fanegas en Olihuelas a 5 doblas de oro de la banda⁷⁸. Además de la mencionada dehesa, Fernán Álvarez de Toledo se interesa por un pedazo de tierra en la “raya de Higuera” propiedad del conde de Cifuentes, Juan de Silva; y a cambio, Fernán entrega al conde otros dos pedazos de tierra llamadas *la Huerta* y *la Traviesa*, en el término de Torrecilla. Después de valorarse y “amojonar”⁷⁹ los terrenos, en mayo de 1492 se firma la escritura de compromiso de forma que Higuera amplía su extensión ligeramente⁸⁰.



(Fig. 4)

Fotografías de la casa “güena” de los señores de Higuera y Pinto, hoy Escuela de Traductores⁸¹.

⁷⁵ A.D.A., Higuera, Leg. 3 nº 28, *Copia simple de la demanda de querrela que la parte de Payo de Barroso dió contra don Fernando Álvarez de Toledo, s.f.*

⁷⁶ A.D.A., Higuera, Leg. 3 nº 8, *Bulas apostólicas concedidas al convento de San Pedro de las Dueñas de Toledo, 1493.*

⁷⁷ A.D.A., Higuera, Leg. 3 nº 33, *Escritura de venta que otorgó Juan García Calvo y María González, su mujer, a favor de don Fernando Álvarez de Toledo, 1496.*

⁷⁸ A.D.A., Higuera, Leg. 3 nº 18, *Escritura de venta entre Fernando Sevillano y Ana Rodríguez, su mujer, y don Fernando Álvarez de Toledo, de unas tierras en Olihuelas, 1498.*

⁷⁹ Por desgracia, el documento de “amojonamiento” se ha perdido y solo se conserva la ficha de archivo.

⁸⁰ A.D.A., Higuera, Leg. 1 nº 56, *Escritura de compromiso entre el conde de Cifuentes, don Juan de Silva, y don Fernando Álvarez de Toledo, 1492.*

⁸¹ El llamado erróneamente Palacio del Rey don Pedro, en la actual plaza de Santa Isabel nº5 de Toledo, parece ser en realidad obra del primer señor de Higuera y de la señora de Pinto, conocida como la casa “güena”, según los estudios heráldicos de la fachada del edificio mudéjar del siglo XV. Consultado el 7.7.16 en:

<http://ciudaddelestresculturastoledo.blogspot.com.es/2015/11/los-alvarez-de-toledo-en-toledo-la-casa.html>.

Además, el señor de Higuera llevó a cabo una política de adquisición de casas en la colación de San Román de Toledo⁸². En agosto de 1492, su cuñado Pedro de Padilla le vende unas casas que llamaban “del arcipreste”, heredadas de su padre⁸³, por 2.000 maravedís de tributo y censo en cada año⁸⁴. Cinco años después, compra a una vecina de Toledo el sótano de unas casas en la misma colación que lindan con las suyas por 3.000 maravedís⁸⁵. Y por último, en 1518, la priora del convento de Santo Domingo el Real hace venta y censo a favor del señor de Higuera y su mujer, de unas casas que también tocaban con las suyas, por valor de 3.500 maravedís⁸⁶.

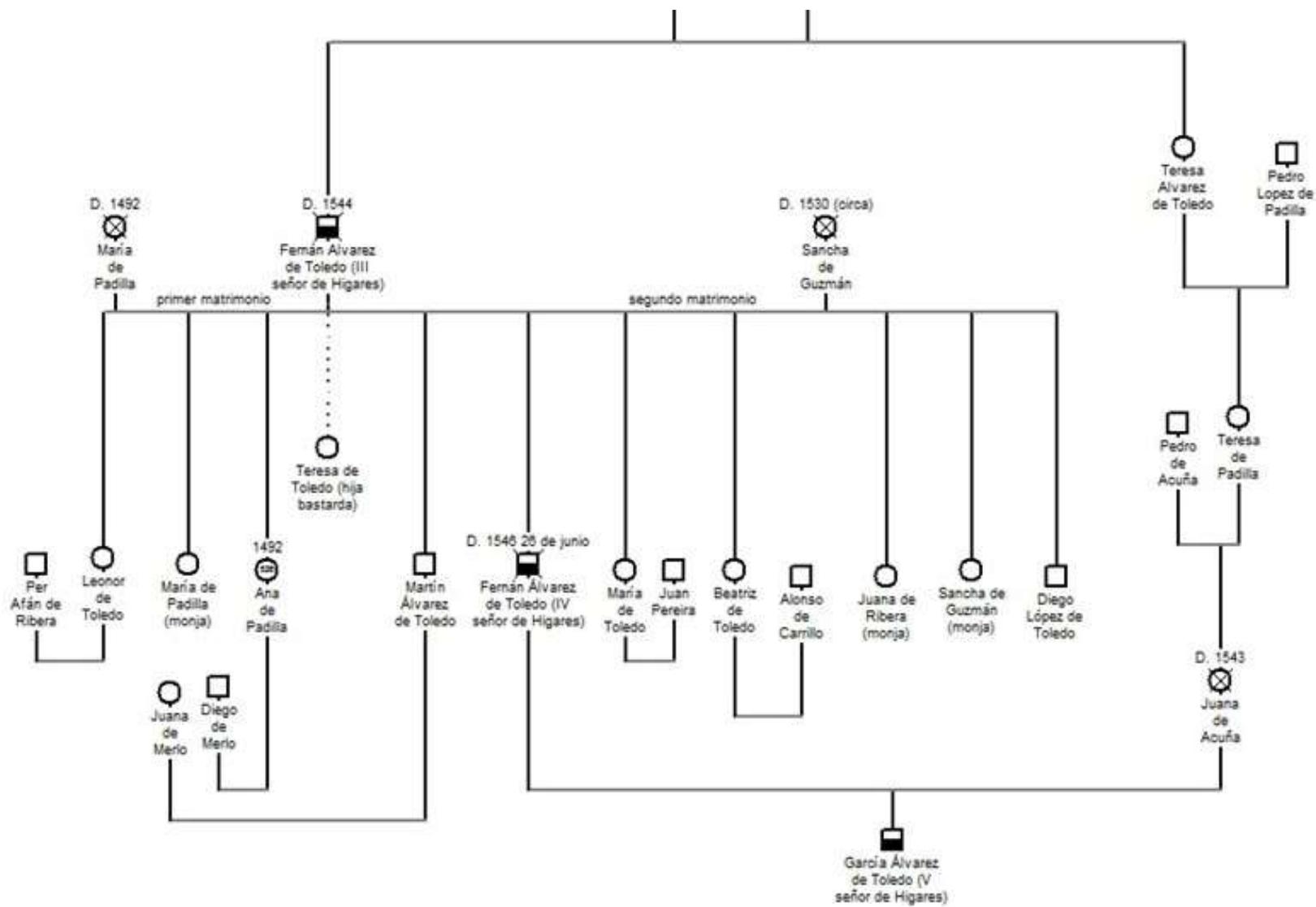
⁸² Entorno donde llevaba afincado el linaje de los Álvarez de Toledo desde sus orígenes, cuando tras la reconquista de la ciudad, los Illán, abandonan el rito mozárabe y acuden a la parroquia latina de San Román. También los condes de Alba, poseedores de vivienda en el entorno al menos durante tres generaciones y luego será continuado por los Higuera. Balbina CAVIRÓ MARTÍNEZ, “Una familia que dejó huella en el arte toledano: el linaje de Esteban Illán: de Illán Pétrez a Gonzalo Pétrez Gudiel”, *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo 5, nº 10, 1992, pp. 249-287.

⁸³ Sobre las casas que el linaje de los Álvarez de Toledo y los Higuera tuvieron en la ciudad y concretamente en la colación de San Román, véase: Balbina CAVIRÓ MARTÍNEZ, “Los Álvarez de Toledo en Toledo”, *Toletum: Libro de homenaje a Rafael Sancho de San Román*, 2006, pp. 383-404.

⁸⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 1 nº 50, *Copia simple de un poder otorgado por García Álvarez de Toledo, señor de Higuera, 1567*.

⁸⁵ A.D.A., Higuera, Leg. 1 nº 49, *Escrituras de traspaso que otorgó Juan de Segura a favor de don García Álvarez de Toledo, 1547*.

⁸⁶ A.D.A., Higuera, Leg. 4 nº 3, *Escritura de venta y censo que otorgó la priora y convento de Santo Domingo el Real de Toledo, a favor de don Fernando Álvarez, 1518*.



Estrategias familiares, hereditarias y de reproducción social.

En el ámbito nobiliario, el matrimonio era una parte importante de la estrategia familiar, cuyo principal objetivo era conseguir ascenso social y mejorar el acceso a los recursos. El *pater familias*, debe tomar decisiones sobre su descendencia, tales como si quiere tener más o menos hijos, con quien casarlos –y cuanto pagar de dote– o si alguno de ellos hace la carrera eclesiástica. Es lo que se entiende por estrategias familiares, hereditarias y de reproducción social⁸⁷. El objetivo es incrementar el poder social, político y económico de su casa.

Ese régimen familiar funcionaba acorde a unas normas o reglas establecidas, entendida como la legislación de la familia. En Castilla se impone el modelo godo, confirmado con las Leyes de Toro de 1505, que se basaba en el Fuero Juzgo, las Siete Partidas y el Ordenamiento de Alcalá. Se establece que la legítima obligatoria era de 4/5 partes del total de la masa patrimonial, quedando 1/5 de libre disposición, y la posibilidad de mejorar a uno de los hijos con 1/3 de los bienes libres⁸⁸. La legítima era la compensación que recibían los hijos no herederos, mientras que las hijas recibían una dote. La cantidad, definía a qué casa podía acceder, y además era el valor de la mujer en el mercado matrimonial. Una mujer sin dote, quedaba abocada a un matrimonio marginal⁸⁹. Por ello, a una casa con un determinado patrimonio, le correspondía una dote concreta⁹⁰.

Doble concierto matrimonial con los Padilla.

Uno de los linajes con los que emparentan en estos momentos los señores de Higuera es el de los Padilla⁹¹. La rama troncal de esta familia se remonta al siglo XIII, en tiempos de Pedro López de Padilla I, personaje que ocupó importantes oficios durante los últimos años del reinado de Fernando IV y la minoría de Alfonso XI, siendo nombrado adelantado mayor de León, Asturias, Galicia, justicia mayor de la casa del rey y merino mayor de Castilla entre 1307 y 1314. La rama troncal de los Padilla se asienta en la villa de Calatañazor, en Soria, pero paralelamente obtienen casas en Toledo. Al llegar los Padilla a Toledo, entablan relaciones con los Ayala, al igual que ya habían hecho los Higuera. Pedro López de Padilla III (†1447), continúa incrementado el patrimonio familiar y en 1424 ya es vecino morador de Toledo. Crea un mayorazgo para fortalecer su linaje, y reparte sus propiedades entre dos de sus hijos, Sancho de Padilla y García López de Padilla –clavero de la orden de Alcántara–, quienes darán origen a las ramas laterales de los Padillas vinculados a Toledo (Sancho) y a Alcántara (García).

La rama principal de los Padilla, protagoniza un ascenso meteórico a la alta nobleza, otorgándole reconocimiento social. Llegaron a disfrutar de cuatro señoríos jurisdiccionales, cuatro castillos y oficios destacados. Aun siendo nobleza sin título,

⁸⁷ Llorenç FERRER I ALÒS, “Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social, en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias: historia de [...]*, op. cit., p. 259.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 267

⁸⁹ *Ibidem*, p. 275

⁹⁰ Para la historia de mujer y del matrimonio véase: María Victoria LÓPEZ CORDÓN, M.V. y Montserrat CARBONELL ESTELLER, *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Universidad de Murcia, 1997.

⁹¹ Para conocer la evolución de este linaje véase: Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, “Nobleza y sociedad en la Castilla bajomedieval. El linaje Padilla en los siglos XIV-XV”, *Studia historica*. Historia medieval, nº 33, 2005, pp. 121-153.

algunos cronistas los mencionan como alta nobleza⁹². Entroncan con los Ayala, Pacheco, Acuña y Álvarez de Toledo, entre otros. El personaje más conocido será uno de los cabecillas comuneros en época del emperador Carlos V⁹³.

— *Matrimonio de Teresa de Toledo con Pedro López de Padilla*

Los Higuera efectúan un doble entronque con los Padilla. Primero, Teresa de Toledo – única hermana del III señor de Higuera– casa con Pedro López de Padilla⁹⁴, perteneciente a la rama secundaria afincada en Toledo por Sancho de Padilla (†1463) y su mujer María de Sandoval, –de los Meneses de Toledo–, familia arraigada a la ciudad de Toledo mucho tiempo atrás. Sancho reside en Toledo, donde posee tierras y casas en la colación de San Román, compartidas a medias con su hermano, el notable caballero García López de Padilla, clavero de la Orden de Calatrava, que llegó a ser maestro. Además será uno de los pocos de su linaje enterrado en el monasterio de La Sisa⁹⁵.

Pero en el proceso del matrimonio, primero era necesario firmar entre las dos familias un documento donde se recogían las condiciones económicas: las capitulaciones matrimoniales. Las de la hermana del III señor de Higuera Teresa y Sancho de Padilla se firman en la villa de Gálvez, en junio de 1474, rodeadas de familiares. Están presentes, –además de los congraciados–, por la parte de Sancho: su hermano García, clavero de la Orden de Calatrava; y por la parte de Teresa: sus tíos Juana de Guzmán (hermana de su padre) y Pedro Suárez de Toledo, señor de Gálvez; Juana de Guzmán, señora de Pinto; y doña Teresa de Haro. Se acuerda ante notario, que el matrimonio quedaría formalizado una vez obtenida la carta de dispensa⁹⁶, que se firma en Roma en noviembre de 1474⁹⁷.

La endogamia consanguínea era algo habitual entre ciertas familias, pero además, en el estamento nobiliario también se daba una endogamia *de clase*, es decir, matrimonios dentro del mismo estamento⁹⁸. En el caso de los Higuera, se pueden permitir no experimentar matrimonios desiguales, ya que el objetivo es mantener un equilibrio patrimonial.

Las capitulaciones matrimoniales reflejan el aspecto económico del matrimonio, siendo la *dote*, aportada por la novia, la parte más importante del contrato. Fernán Álvarez de Toledo, como señor de Higuera que es, ejerce de *pater familias* sobre el futuro de su hermana, así que otorga una dote para su casamiento valorada en

⁹² Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, “Nobleza y sociedad [...], op. cit., pp. 121-153.

⁹³ Véase Joseph PÉREZ, *La revolución de las “comunidades” de Castilla*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1977.

⁹⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 5 n° 32, *Capitulación y promesa de dote para celebrar matrimonio don Pedro López de Padilla y doña Teresa de Toledo, 1454*.

⁹⁵ Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, “Nobleza y sociedad [...], op. cit., pp. 121-153

⁹⁶ La consanguinidad posiblemente venía por la parte de Teresa de Haro, que era tía de ambos. La Iglesia cristiana se oponía a este tipo de matrimonios y concedían dispensas en base a una serie de condiciones. James CASEY, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Universidad de Granada, 2008, p. 176.

⁹⁷ A.D.A., Higuera, Leg. 5 n° 12, *Dispensa a favor de don Pedro López de Padilla y doña Teresa, su mujer, 1474*.

⁹⁸ Lucía FERNÁNDEZ SECADES, “Familia, patrimonio y estrategias de transmisión de un linaje: los Valdés de Gijón (Siglos XVI y XVII)”, en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias, recursos humanos [...], op. cit. pp. 291-311*.

1.100.000 maravedíes⁹⁹. La cuantía significaba la renuncia de la legítima, símbolo de prestigio, y por la que en ocasiones se alcanzaban cantidades muy elevadas¹⁰⁰. Además, reunirla era en muchos casos un auténtico quebradero de cabeza¹⁰¹. Teresa renuncia en su hermano, el III señor de Hígaras, toda acción y derecho sobre los bienes de sus padres:

“por razón que vos, Fernán Álvarez de Toledo, mi señor hermano, que oviste dado e entregado e pagado mi dote e casamiento con el dicho Pedro López de Padilla, mi señor e mi marido, 1.000.000 de la moneda usual en estos reinos de Castilla de la parte que me pertenecen haber de heredar de los bienes muebles e raíces que fueron y fincaron de García Álvarez de Toledo mi señor e padre y de doña Leonor de Guzmán, mi señora madre ... del cual soy e me otorgo por contenta, bien pagada e entregada a toda mi voluntad”¹⁰².

La dote podía ser abonada en dinero o en bienes libres. Por ejemplo, en este caso, durante los años que pasaron hasta pagarse, Fernán entregó la heredad de Olihuelas a su hermana y cuñado, valorada en 150.000 maravedís con sus rentas, como garantía en caso de no cumplir con el pago estipulado. En el momento que se ejecute dicho abono la nueva pareja afirma: “vos daremos e entregamos libremente la dicha heredad de Olihuelas para que sea vuestra e de vuestros herederos...”¹⁰³.

— *Matrimonio de Fernán Álvarez de Toledo con María de Padilla*

El III señor de Hígaras, Fernán Álvarez de Toledo, enlaza con María de Padilla, sobrina del maestre de Calatrava, con quien tuvo tres hijas: Leonor de Toledo, María de Padilla y Ana de Padilla. No disponemos de las capitulaciones matrimoniales, ni conocemos la fecha exacta de cuando contrajeron matrimonio. Por desgracia, la pareja no disfrutó mucho tiempo de casados. Corría el año de 1490, cuando María de Padilla estando encinta, y “*temiendo la muerte que es cosa natural*”, dio poder a su marido para que hiciese testamento en su nombre. Hay que tener en cuenta la alta mortandad de mujeres durante el parto, por lo que era habitual que hiciesen testamento previamente.

“mi marido sabe mi entero querer y voluntad, y confiando de su buena conciencia y del grande amor que siempre ha tenido, y yo con él tengo, hará y cumplirá todo aquello que a mi anima y conciencia cumplía”¹⁰⁴.

Pide que sus bienes sean divididos entre sus hijas legítimas, Leonor de Toledo, María de Padilla y a la que “*pariere y llegare a luz*”, –Ana se encontraba en el vientre de su madre–, para que hereden en partes iguales. Nombra albacea y testamentario a su marido y le da poder para cobrar lo que se le debiera. En noviembre de 1491, mientras el señor de Hígaras estaba en la Guerra de Granada, María Padilla se encuentra enferma

⁹⁹ A.D.A., Hígaras, Leg. 6 nº 18, *Escritura y promesa que por vía de arras prometió Pedro López de Padilla, a doña Teresa de Toledo, hija de don García Álvarez de Toledo, 1474.*

¹⁰⁰ Lucía FERNÁNDEZ SECADES, “Familia, patrimonio y [...], op. cit., pp. 291-311

¹⁰¹ James CASEY, *Familia, poder y [...], op. cit., p. 169.*

¹⁰² A.D.A., Hígaras, Leg. 6 nº 20, *Escritura de carta de pago, recibo de dote que a favor de don García Álvarez de Toledo otorgaron Pedro López de Padilla y su mujer, 1480.*

¹⁰³ A.D.A., Hígaras, Leg. 6 nº 20, *Escritura de carta de pago, recibo de dote que a favor de don García Álvarez de Toledo otorgaron Pedro López de Padilla y su mujer, 1480.*

¹⁰⁴ A.D.A., Hígaras, Leg. 5 nº 24, *Testamento de doña María de Padilla, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo, 1492.*

y “doliente”, en las casas de su pariente el clavero de la Orden de Calatrava¹⁰⁵, en la villa de Almagro, donde pasa sus últimos meses hasta que fallece el 13 de agosto de 1492. El señor de Higuera pide que su cuerpo, – depositado en la iglesia de San Vicente de la villa de Almagro–, sea traído a Toledo para ser sepultada en Santa María de la Sisle. Aparte de las habituales mandas piadosas del testamento, puede destacarse una de ellas por curiosa: pide se den 10.000 maravedíes para limosnas a la hija bastarde de Fernán, que es monja en el monasterio de Santa Fe¹⁰⁶.

En resumen, éste doble matrimonio entre los Álvarez de Toledo y los Padilla, – vecinos en la colación de San Román–, produce un estrechamiento de las relaciones entre ambas casas y una unión de intereses políticos.

Nueva oportunidad, segundas nupcias con el linaje de los Guzmán.

Como hemos visto, el III señor de Higuera tras su matrimonio con María de Padilla solo consigue tener descendencia femenina, lo que es un obstáculo para perpetuar el linaje. Así que pronto, tras el fallecimiento de su primera esposa, se lanza a la búsqueda de una pretendiente acorde a su casa, y lo más importante, que le garantice un heredero varón.

El nuevo entronque se produce con otra de las familias destacadas de Toledo: los Guzmán, –parientes por parte de madre–, con los que ya había habido afinidad en el pasado. La *línea* toledana de este linaje la constituyen varias ramas con las que los Higuera mantuvieron una política matrimonial activa¹⁰⁷. Por un lado, los Guzmán de *Batres*, que se unieron matrimonialmente con las familias llegadas de fuera a Toledo, en especial a los Ayala, y, a su vez, con los Zapata, los Carrillo, los Ribera y los Laso de la Vega¹⁰⁸. De otra parte están los Guzmán de *Villaverde*, con los que entroncó el II señor de Higuera García, cuando se casa con Leonor de Guzmán, madre del III señor, hija de Tello de Guzmán y Mencía de Haro. Algunos de los miembros de esta rama fueron regidores de la ciudad y se unieron a otras familias autóctonas como la de los Palomeque o los Pantoja. Los Guzmán de *Villaminaya*, poseedores del señorío desde el matrimonio de Pedro Suárez de Toledo con Leonor de Guzmán, casan a su segunda hija Leonor con otro Pedro Suárez de Toledo (señor de Pinto e hijo del I señor de Higuera con Teresa de Ayala, señora de Pinto). Y por último, los Guzmán poseedores del señorío de *Orgaz y Santa Olalla*¹⁰⁹. Los principales de este linaje desempeñan el oficio de *alguacil mayor* de Sevilla.

El III señor de Higuera, tras fallecer su primera esposa, casa en segundas nupcias con Sancha de Guzmán, hija de Martín de Guzmán († 1496) y Beatriz de Ribera (†1511), nieta de los IX señores de Orgaz, Alfonso de Guzmán (†1440), alguacil mayor

¹⁰⁵ La vinculación de los Padilla con la Orden de Alcántara en el siglo XIV y XV, fue muy destacada. En 1297, el clavero García López de Padilla fue elegido maestre de la orden de Calatrava y los hijos de Pedro López de Padilla III, Fernando y García, también fueron maestros. (Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, “Nobleza y sociedad [...], op. cit., pp. 121-153)

¹⁰⁶ A.D.A., Higuera, Leg. 5 nº 24, *Testamento de doña María de Padilla, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo, 1492*.

¹⁰⁷ Según la obra de Jaime de SALAZAR Y ACHA, *Manual de Genealogía española*, Ediciones Hidalguía, Madrid, 2006, p. 89, los genealogistas diferencian entre *líneas*, *ramas* y *casas*. Se emplea en un escalafón inferior la *rama*, como descendientes dentro de cada *línea*. Y como ente superior *casa*.

¹⁰⁸ Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y [...]*, op. cit., p. 301

¹⁰⁹ Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campaignes et monts [...]*, op. cit., p. 341.

de Sevilla y Sancha Ponce de León¹¹⁰. Apenas había pasado un año desde que enviudó, cuando se firmaron en agosto de 1493 las capitulaciones matrimoniales con Sancha¹¹¹. Su madre y su hermano mayor, Luis de Guzmán, aportan 1.500.000 maravedíes como dote para el casamiento, e incluyen la dehesa de Inesa, en el término de Toledo, como garantía de pago. Fernán recibirá 300.000 maravedíes como primer pago nueve días antes de la boda y se comprometen en las capitulaciones a pagarle en un máximo de año y medio los otros 1.200.000¹¹². La bula de dispensa de parentesco por ser de cuarto y tercer grado de consanguinidad firmada por el Papa Alejandro VI llega en julio de 1494¹¹³ y en agosto el vicario del arzobispado de Toledo da su conformidad para celebrar el matrimonio¹¹⁴. Fernán compartirá su vida con Sancha de Guzmán durante casi cuarenta años hasta volver a enviudar en 1530¹¹⁵. Anciano y cansado, no se vuelve a casar hasta que fallece 15 años más tardes en 1544.

Ahora sí, Sancha le proporciona una numerosa prole: tres varones y cuatro hembras, lo que va a favorecer la continuidad del linaje y de su casa. Pero para alcanzar ese objetivo, el señor de Higuera debía plantear una adecuada estrategia de transmisión de linaje.

Descendencia y estrategias de transmisión del linaje

Como hemos visto, el fin más significativo del matrimonio es perpetuar el linaje, por ello se antojaba necesario poseer sucesores que porten el apellido noble y mantengan el patrimonio familiar¹¹⁶. Aunque la alta fecundidad también fue un inconveniente para la transmisión de bienes, pues con más de cuatro hijos, un sistema de reparto equivocado podía derivar en una fragmentación del patrimonio. Para evitar esa fragmentación, muchas familias nobles optan por legar su patrimonio a un solo hijo, a costa de no tratar a todos los hijos por igual¹¹⁷. Hubo una institución que jugó un papel fundamental en la transmisión del linaje, el *mayorazgo*, cuya finalidad central fue la de proteger el patrimonio concentrándolo en un solo individuo.

Existían dos estrategias matrimoniales opuestas: una limitaba la dispersión de la herencia, imponiendo el celibato a todos los descendientes excepto al heredero principal, aunque resultaba muy arriesgado teniendo en cuenta la alta mortandad de la época; la otra era intentar casar al máximo de hijos posibles, con el consiguiente peligro de fragmentación del patrimonio¹¹⁸. Hubo algunas familias, que con el tiempo y debido al aumento de las cantidades de las dotes, tendrán serias dificultades para que todos sus

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 355.

¹¹¹ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 51, *Escritura de capitulación y dote que doña Beatriz de Ribera y don Luis de Guzmán, su hijo, otorgaron a favor de doña Sancha de Guzmán, 1493*.

¹¹² Aunque realmente hasta el 30 de abril de 1499 no recibe todo el pago. A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 23, *Carta de dote que doña Sancha de Guzmán llevó al matrimonio que celebró con don Fernando Álvarez de Toledo, señor de Higuera, 1493*.

¹¹³ A.D.A., Higuera, Leg. 5 nº 28, *Bula de dispensación a pedimento de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Ribera, s.f.*

¹¹⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 5 nº 16, *Dispensaciones para contraer matrimonio a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha, su mujer, 1493* y A.D.A., Higuera, Leg. 5 nº 18, *Dispensación de parentesco para contraer matrimonio a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Guzmán, 1493*.

¹¹⁵ A.D.A., Higuera, Leg. 6 nº 13.1, *Poder de don Fernando Álvarez de Toledo para cobrar ciertos maravedíes que estaban depositados en Toledo*, copia de 1730

¹¹⁶ Lucía FERNÁNDEZ SECADES, "Familia, patrimonio y [...]", op. cit., pp. 291-311

¹¹⁷ Llorenç FERRER I ALÒS, "Acceso y distribución [...]", op. cit., p. 269

¹¹⁸ James CASEY, *Familia, poder y [...]*, op. cit., p. 160.

hijos puedan acceder al mercado matrimonial¹¹⁹. En el caso del III señor de Higuera, para mantener un equilibrio patrimonial tomó dos decisiones que afectaron al futuro de sus diez hijos legítimos. Primero, optó por una estrategia matrimonial mixta, de forma que prácticamente alterna entre los hijos que casan con los que se hacen religiosos. Segundo, funda un nuevo mayorazgo en 1527, como desarrollaremos más adelante, blindando las principales propiedades con la clara intención de fortalecer la casa de Higuera. A continuación, se expone las principales características de la política de descendencia. (*Véase tabla resumen al final del apartado*).

— *Estrategia matrimonial mixta*: de los diez hijos legítimos que tiene el señor de Higuera con María de Padilla primero y con Sancha de Guzmán después, tres nacen varones –Martín, Fernán y Diego– y siete mujeres –Leonor de Toledo, María de Padilla, Ana de Padilla, María de Toledo, Beatriz de Toledo y Juana de Ribera, es decir un 30% varones frente a un 70 % mujeres.

De las mujeres, cuatro fueron casadas, mientras que tres entraron en convento como religiosas, es decir un 57,14 % casadas contra un 42,85 % que hacen vida religiosa; y en cuanto a los varones, inicialmente solo hay un único caso célibe, el de Fernán Álvarez de Toledo *el mozo*, que fue destinado a la carrera eclesiástica, algo habitual en los segundones¹²⁰. Pero en el momento en que fallece su hermano mayor Martín, Fernán abandona los hábitos –como era de esperar–, y es declarado heredero universal por su padre. Mientras que el menor de los tres varones Diego, queda bajo la tutela de su hermano Fernán *el mozo*, hasta que fallece sin descendencia en 1538 y sin haberse casado¹²¹.

Por lo tanto, revisando el total de sus hijos e hijas, se aprecia que un 55,5 % acaban en matrimonio y un 44,4 % como religiosos, lo que nos confirma que estamos antes una política matrimonial mixta.

— *Matrimonios fuera del linaje*: todos los matrimonios se realizan con miembros de otras familias que portan los apellidos de Merlo, Ribera, Guzmán, Acuña, Pereira y Carrillo, pero ninguno de los Álvarez de Toledo. Algunos de esas familias destacan por la importancia del linaje al que pertenecen. Por ejemplo, tenemos el caso de la unión entre Leonor de Toledo con Per Afán de Ribera, hijo primogénito del homónimo y Constanza de Guzmán, y por lo tanto sucesor de su casa¹²². De linaje destacado afincado en Sevilla¹²³, algunos de sus antepasados habían ejercido el

¹¹⁹ Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Raimundo RODRÍGUEZ PÉREZ, “El linaje de transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo”, *Hispania*, vol. LXXXIV, nº 247, 2014, pp. 385-410.

¹²⁰ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 40, *Letras concedidas por el cardenal Cisneros, arzobispo de Toledo, para que se ordenase de tonsura don Fernando Álvarez de Toledo, 1513*.

¹²¹ A.D.A., Higuera, Leg. 2 nº 48, *Copia simple de los instrumentos que se hallan en la contaduría de mercedes, pertenecientes a la fundación del mayorazgo de los estados de Higuera y Olihuelas, 1715*.

¹²² María Jesús DÍEZ GARRETAS y Deborah DIETRICK, “Otra definición de nobleza de Perafán de Ribera” en Armando LÓPEZ CASTRO y María LUZDIVINA CUESTA (coords.), *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Universidad de León, Vol. 1, 2007, pp. 469-479.

¹²³ Un pariente suyo, que se relacionado con Toledo, y contemporáneos al señor de Higuera, es el mariscal Payo Barroso de Ribera.

prestigioso oficio de *adelantado mayor*¹²⁴. Su padre se había consolidado en el ámbito local sevillano, como poseedor de un mayorazgo sobre las *alcaicerías* de Sevilla. El cónyuge de la hija de Higares, adquirió varias heredades en Alcalá del Río y Guillena, y era señor de La Torre de la Reina, y llegó a fundar su propio mayorazgo en 1487, con un buen cúmulo de heredades y tierras¹²⁵. Las capitulaciones matrimoniales se firman el 18 de febrero de 1500¹²⁶ en Sevilla.

Otro ejemplo interesante fue el doble acuerdo matrimonial de Ana de Padilla († 1579), y su hermanastro Martín Álvarez de Toledo, que casan respectivamente con los hijos de Juan de Merlo llamados Diego y Juana¹²⁷. El abuelo de este Diego fue un activo político (jurado de Toledo) en los tumultuosos años de la guerra entre Enrique IV y su hermanastro Alfonso¹²⁸. Mientras que su padre Juan de Merlo, fue nombrado corregidor por los Reyes Católicos, y sus dos hijos casaran con los hijos del señor de Higares¹²⁹. Este doble acuerdo matrimonial entre los hijos Juan de Merlo y los del señor de Higares es especialmente interesante, puesto que da testimonio de la capacidad del señor de Higares para relacionarse con figuras de gran confianza de los reyes como el corregidor, hasta el punto de convertirse en familia.

Más modesto es el caso de unión entre Beatriz con Alonso Carrillo, hijo de Fernán Carrillo y Juana Osorio, vecinos de Toledo, que disfrutaba del mayorazgo de sus padres de la dehesa de *Dos Barruelos*¹³⁰.

— *Dotes similares y renuncia de las legítimas*: en general las dotes otorgadas para las hijas del señor de Higares rondan el millón y medio de maravedíes a excepción de los últimos matrimonios de María y Beatriz, que se paga algo más, dos millones. Los pagos solían hacerse en varios plazos. Por ejemplo, en el caso de Leonor de Toledo y Per Afán de Ribera, el señor de Higares envía los últimos 700.000 maravedíes de la dote de su hija a Sevilla a través de Juan de Silva, conde de Cifuentes, para que se deposite en su nombre ante el prior del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas. El señor de Higares escribe al conde de Cifuentes al respecto: “*suplico a vuestra merced me perdone quanto le tengo emportunado sobre este negocio*” y le agradece las molestias. El conde de Cifuentes, envió con una persona un portacartas con llaves y con el dinero, y lo depositó en el monasterio. La llave se entregó a Per Afán¹³¹.

Las cantidades de las dotes solían ser similares a la parte de la legítima de la futura herencia de sus padres, de manera que se firmaba un documento de renuncia al recibir el pago completo. Por ejemplo, las capitulaciones matrimoniales de María de

¹²⁴ Miguel Ángel LADERO QUESADA, “De Per Afán a Catalina de Ribera: siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)”, *En la España medieval*, n° 4, 1984, pp. 447-498.

¹²⁵ *Ibidem*, pp. 447-498.

¹²⁶ A.D.A., Higares, Leg. 5 n° 8, *Carta de pago que a favor de don Fernando Álvarez de Toledo otorgaron Pedro Afán de Ribera y doña Leonor de Toledo, su mujer, 1501*

¹²⁷ A.D.A., Higares, Leg. 4 n° 2, *Escritura de juramento y renunciación de legítima que otorgaron Diego de Merlo y doña Ana de Padilla, 1508* y A.D.A., Higares, Leg. 4 n° 2.1, *Escritura de juramento y renunciación de legítima que otorgaron Diego de Merlo y doña Ana de Padilla, 1508*.

¹²⁸ Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y [...]*, op. cit., p. 682

¹²⁹ *Ibidem*, p. 1074

¹³⁰ A.D.A., Higares, Leg. 8 n° 17, *Escritura de donación que otorgaron don Fernando Carrillo y doña Juana de Osorio, su mujer, a favor de Alonso Carrillo, su hijo, 1529*.

¹³¹ A.D.A., Higares, Leg. 5 n° 8.1, *Carta de pago que a favor de don Fernando Álvarez de Toledo otorgaron Pedro Afán de Ribera y doña Leonor de Toledo, su mujer, 1501*

Toledo y Juan Pereira se firman en Alba de Tormes en 1522¹³², y al mismo tiempo María firma la escritura de renuncia de herencias y legítimas¹³³ de sus padres. Paralelamente, Juan Pereira firma la escritura de promesa de *arras* por valor de 200.000 maravedíes¹³⁴. Las *arras*, eran aportadas por el novio como la otra parte de la transacción económica contenida en las capitulaciones matrimoniales, aunque no estaban tan bien definidas como la dote¹³⁵.

— *Poca movilidad geográfica*: la mayoría de los matrimonios son con familias afincadas en Toledo a excepción de dos casos, el de Leonor de Toledo con Per Afán de Ribera –arraigado en Sevilla–, y el de María de Toledo –que entronca con un notable llamado Juan Pereira, regidor de Salamanca–. Es decir, sólo un 33,33 % de los enlaces son fuera de Toledo.

— *Baja consanguinidad*: a diferencia del III señor y su hermana Teresa, quienes necesitaron bulas de dispensa para casar, de los descendientes del señor de Higuera, únicamente fue necesaria para el matrimonio de Fernán Álvarez de Toledo *el mozo* con su sobrina. Fernán que había abandonado los hábitos y sido declarado heredero universal por su padre, debía centrarse en perpetuar el linaje y fortalecer la casa de Higuera. Para ello necesita una esposa que le proporcione una prole, así que en febrero de 1530¹³⁶, Fernán *el mozo*, regidor de Toledo y futuro IV señor de Higuera, recibe la dispensa papal para contraer matrimonio con su sobrina Juana de Acuña, hija de Pedro de Acuña y María de Padilla, (su prima hermana), hija de la hermana de su padre Teresa de Toledo. Al ser tercer grado de consanguinidad, este tipo de dispensas fueron más difíciles de conseguir¹³⁷.

— *Entrada en convento de las hijas menores*: en el caso de las hijas del señor de Higuera que son destinadas para la vida religiosa, todas ingresan en conventos de la ciudad de Toledo. La vía eclesiástica para las hijas era una manera de ahorrar, ya que la dote era menor que para casar¹³⁸. Por ejemplo, del primer matrimonio, María de Toledo se incorpora al convento de Santa Isabel, de la Orden de San Francisco en Toledo y recibió de su padre, 130.000 maravedís¹³⁹. Y del segundo matrimonio, como el gasto de las dotes estaba siendo muy elevado, el señor de Higuera decide que sus hijas menores Juana de Ribera y Sancha de Guzmán, ingresen como monjas en el convento

¹³² A.D.A., Higuera, Leg. 4 n° 9.1, *Escritura de promesa de dote y aceptación entre don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Guzmán, y doña María de Toledo, su hija, 1522.*

¹³³ A.D.A., Higuera, Leg. 4 n° 22, *Escritura de renunciación de legítima de herencia que otorgó doña María de Toledo, a favor de don Fernando Álvarez y doña Sancha de Guzmán, 1522.*

¹³⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 4 n° 9.2, *Escritura de promesa de dote y aceptación entre don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Guzmán, y doña María de Toledo, su hija, 1522.*

¹³⁵ Lucía FERNÁNDEZ SECADES, “Familia, patrimonio y [...], op. cit., pp. 291-311

¹³⁶ A.D.A., Higuera, Leg. 5 n° 14, *Dispensaciones expedidas para contraer matrimonio a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Juana de Padilla, 1530*; A.D.A., Higuera, Leg. 5 n° 30, *Bula de dispensación de casamiento a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Juana de Padilla, su mujer, 1530*

¹³⁷ James CASEY, *Familia, poder y [...], op. cit., p. 178.*

¹³⁸ Lucía FERNÁNDEZ SECADES, “Familia, patrimonio y [...], op. cit., pp. 291-311

¹³⁹ A.D.A., Higuera, Leg. 5 n° 31, *Capitulación y obligación de dote que prometieron Fernando Álvarez de Toledo y María de Padilla, su mujer, a favor de María de Toledo, su hija, 1506.*

de Santo Domingo el Real de Toledo¹⁴⁰. Sus padres otorgan para la priora y el convento 75.000 maravedíes por cada una y otros 5.000 en alimentos por cada una. En el caso de las hijas célibes, su entrada en convento suponía una discriminación, puesto que permanecían bajo la tutela paterna, sin capacidad jurídica para administrar sus bienes¹⁴¹.

(Fig.6)

Tabla de los matrimonios de los hijos de Fernán Álvarez de Toledo					
<i>Descendencia del primer matrimonio</i>		<i>Cónyuge</i>	<i>Dote (en maravedíes)</i>	<i>Arras (en maravedíes)</i>	<i>Fecha capitulación/ entrada en convento</i>
1º	Leonor de Toledo	Per Afán de Ribera	1.500.000		18 de febrero 1500
2º	María de Padilla	Monja en el Convento de Santa Isabel de Toledo			2 de octubre de 1500
3º	Ana de Padilla	Diego de Merlo	1.200.000 + 200.000 en joyas, prendas y heredades		1 de octubre de 1508
	Teresa de Toledo (hija bastarda)	Monja en el monasterio de Santa Fe			
<i>Descendencia del segundo matrimonio</i>		<i>Cónyuge</i>	<i>Dote (en maravedíes)</i>	<i>Arras (en maravedíes)</i>	<i>Fecha capitulación/ entrada en convento</i>
1º	Martín Álvarez de Toledo	Juana de Merlo	1.200.000	200.000	1 de octubre de 1508
2º	Fernán Álvarez de Toledo	Juana de Acuña	Sin datos		Febrero de 1530
3º	María de Toledo	Juan Pereira (regidor de Salamanca)	2.000.000		22 de febrero de 1522
4º	Beatriz de Toledo	Alonso Carrillo	1.500.000	300.000	4 de julio de 1529
5º	Juana de Ribera	Monja en el convento de Santo Domingo el Real de Toledo			c.1527
6º	Sancha de Guzmán	Monja en el convento de Santo Domingo el Real de Toledo			c.1527
7º	Diego de Toledo	Sin datos			

¹⁴⁰ A.D.A., Higuera, Leg. 4 nº 24, *Traslado de la escritura de dote de las señoras doña Juana de Ribera y doña Sancha de Guzmán, 1517.*

¹⁴¹ Cristina RAMOS COBANO, *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, p.129

Fundación del mayorazgo de 1527.

El 8 de junio de 1527, los señores de Higuera se deciden por fundar un nuevo mayorazgo¹⁴². El mayorazgo es una institución compleja y difícil de estudiar, debido a la enorme documentación que se conserva en los archivos. Hay que sumarle la difícil comprensión de la literatura jurídica de la época que trató estos temas. El propio término y el estudio de la naturaleza del mismo no supo ser bien captado por los tratadistas clásicos. Clavero lo define como “*una forma de propiedad vinculada, es decir, de propiedad en la cual su titular dispone de la renta, pero no de los bienes que la producen, se beneficia tan solo de todo tipo de fruto rendido por un determinado patrimonio sin poder disponer del valor constituido por el mismo*”¹⁴³. Un posible origen se remonta al derecho romano, siendo los fideicomisos cuando se le encarga al heredero que conserve y transmita a un tercero todo o parte de la herencia, la primera idea de los mayorazgos. Ya en Castilla, serán las Leyes de Toro el momento inicial de la historia del mayorazgo, al recoger la normativa sobre la sucesión.

Las principales particularidades de la institución son: 1. *Indivisibilidad de los bienes vinculados*: los bienes deben recaer en una única persona, cumpliendo con la idea básica de conservación indivisible de un patrimonio con la finalidad de mantener el buen nombre y honor de esa familia; 2. *Perpetuidad*: el titular usufructúa los bienes heredados; 3. *Orden de sucesión basado en la primogenitura*: preferencia del primer nacido, reglas fijadas por el fundador; 4. *La voluntad del fundador se convertía en la ley que regularía la sucesión del mayorazgo*, 5. *Control real sobre la fundación de mayorazgos*.

En cuanto al mayorazgo que fundan los III señores de Higuera, se trata de un documento extenso dividido en varias partes. A la licencia y condiciones regias, le sigue el documento de fundación y los bienes que incorporan al mayorazgo. Los bienes que los señores de Higuera deciden que deban vincularse al mayorazgo lo compone el

¹⁴² A.D.A., Higuera, Leg. 15 nº 23, *Copia simple de los instrumentos que se hallan en la contaduría de mercedes, pertenecientes a la fundación del mayorazgo de los estados de Higuera y Olihuelas, 1715*. El trabajo más importante para el estudio de los mayorazgos es de Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974. Para este apartado me he basado en una ponencia mía titulada: “*Vinculación de los bienes de la nobleza: el mayorazgo del III Señor de Higuera*” en “V Jornada Master de Investigación sobre disposiciones testamentarias: de Fernando el Católico a la actualidad”, 4 de julio de 2017, Universidad Rey Juan Carlos. La bibliografía utilizada para la elaboración de éste apartado es: José Luis BERMEJO CABRERO, “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos”, *Anuario de historia del derecho español*, 1985; María del Carmen CALERO PALACIOS, “El mayorazgo de don Luis Cabero. Un importante legado documental en el Archivo de la Catedral de Granada (1497-1520)”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 1995; José Antonio CUESTA NIETO, “Los Carvajal: una familia y un mayorazgo de Talavera de la Reina”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2013, Vol. 7, nº 27; Rafael GILBERT, *La disolución de los mayorazgos*, Granada, 1958.; Corina LUCHÍA, “Reflexiones metodológicas sobre la propiedad privilegiada en la Baja Edad Media: el mayorazgo castellano”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 2014; Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS, “Aportación al estudio del Mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1989; Germán RUEDA HERNANZ, “La supresión de señoríos y el proceso desvinculador de los bienes nobiliarios”, *Aportes: Revista de historia contemporánea*, 2015; Juan SAMPERE Y GUARINOS, *Historia de los vínculos y mayorazgos*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990; Enrique TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, “Los mayorazgos no creaban nobleza, pero contribuían a mantenerla”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1996; y María del Carmen VAQUERO SERRANO, “El mayorazgo de doña Elena de Zúñiga y la casa matrimonial de Garcilaso de la Vega”, *Lemir: Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 2007.

¹⁴³ Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo, propiedad* [...], op. cit., p. 21.

heredamiento de Higuera, con todos sus *términos, pastos, dehesas, huertos, rios, molinos, casas, casares...*; el heredamiento de Olihuelas, la parte de la dehesa de Ynesa de su madre Sancha de Guzmán; 36.300 maravedíes de juro de su tío Martín de Guzmán en rentas de Toledo, y por último una serie de casas en la colación de San Román:

“de las casa principales que nosotros habemos y tenemos en la ciudad de Toledo con lo que labramos en la Casa del Aciprez, que son a la colación de San Ramon, con dos pares de casas que están pegadas con ellas, la una de ellas, que dicen del Sotaniello y la otra del Escaleruela, que están a la portería nueva del Monasterio de San Pedro Martir de la dicha ciudad [...] “(y otra) que se llama, la casa del Arquillo que es en la dicha colación de San Roman, de que son linderos casas del dicho Alonso Romero y casas de Alonso de Silva”¹⁴⁴.

Todos estos bienes serán traspasados a Fernán, con la condición de que cumpla con una serie de mandas y cláusulas: no puede enajenar los bienes, ni ser censados; no los puede dividir entre los herederos, solo pudiendo disfrutar del usufructo; el orden de sucesión es la primogenitura, y en caso de falta de varón legítimo, se seguiría la hembra de mayor edad y después varón; no puede ser ejercido por religioso o religiosa, ni por alguien loco, bobo, ciego o mudo; y por último Fernán debe terminar de pagar la dote de su hermana María de Toledo con Juan Pereira, la de su hermana Beatriz y mantener a su hermano Diego “todos los días de su vida honradamente”.

Para el señor de Higuera y los nobles de la época, el mayorazgo era visto como una institución que proporcionaba prestigio, seguridad y estabilidad económica a las familias, y para la Monarquía una sociedad estable. Contribuyó a incrementar o mantener la propiedad de determinadas casas nobiliarias y a sostener el importante régimen de señorío y a mantener el prestigio y peso socioeconómico de las familias. La institución perdurará hasta finales del siglo XVIII y durante el XIX, cuando los Ilustrados se van oponiendo a este tipo de vinculaciones, con lo que el mayorazgo como forma de conservación indivisa de la propiedad en unas únicas manos irá desapareciendo. La Ley definitiva de desvinculación es de 19 de agosto de 1841, protectora de la libre circulación de la riqueza, suprimiendo toda vinculación pasando a ser bienes libres. Aunque se respeta los intereses de la nobleza, que siguió gozando íntegramente de sus dominios, aunque muchos privilegiados aprovecharon la ley para vender parte de sus bienes y sanear sus economías.

Conclusiones

En este trabajo se ha presentado a la casa de Higuera, su linaje, su origen y desarrollo, hasta llegar al III señor, Fernán Álvarez de Toledo, personaje de sangre noble, perteneciente al linaje de los Álvarez de Toledo y pariente del duque de Alba. Poseedor de un modesto señorío, fue alternando el gobierno de sus dominios, con el ejercicio de oficios locales que le llevaron a formar parte de la élite ciudadana de Toledo. Fue testigo de los violentos acontecimientos políticos de la segunda mitad del siglo XV y aunque no jugó un papel determinante en los enfrentamientos entre bandos nobiliarios, los Higuera protagonizan un ascenso político y económico que coincide con la transición política y social de Castilla tras la llegada al trono de los Reyes Católicos.

¹⁴⁴ A.D.A., Higuera, Leg. 15 nº 23, *Copia simple de los instrumentos que se hallan en la contaduría de mercedes, pertenecientes a la fundación del mayorazgo de los estados de Higuera y Olihuelas, 1715.*

A partir de ese momento, y durante veinte años, el III señor se integra en el cuerpo de regidores de Toledo, gozando de gran influencia política y social. Es un personaje de cierto prestigio, que a medida que sus ingresos aumentan, lleva a cabo una modesta expansión económica, adquiriendo nuevas tierras y casas. Al mismo tiempo, fue decisivo para el engrandecimiento de su casa la estrecha relación que tuvo con su sobrino el duque de Alba. Estuvo a su servicio y bajo su protección, y junto a él acude a la Guerra de Granada, y unos años más tarde, a la conquista de Navarra, ganándose así su confianza y el de la corona. Se traslada durante algunas temporadas a Alba de Tormes, y ejerce el oficio de mayordomo mayor del duque y gobernador de sus estados, puestos de gran consideración y dignidad. El crecimiento de la casa de Higuera está estrechamente relacionado con el de la casa de Alba. La mayor parte de las mercedes, oficios y privilegios que reciben ambas casas llegan en época de los Reyes Católicos y de Carlos I. Sin duda, que los reyes dispensaron especial confianza al duque benefició a su protegido el señor de Higuera¹⁴⁵. También se aprecian paralelismos en torno a las alianzas matrimoniales. No sería descabellado imaginarnos al duque de Alba influyendo o dirigiendo la política matrimonial de su pariente y fiel consejero, con el objetivo de fortalecer el linaje de los Álvarez de Toledo. Desde el momento de la llegada de los Trastámaras, ambas familias entroncan con la nobleza nueva, y mientras que los Alba abandonan el entorno de Toledo hacia la Corte, los Higuera mantendrán su influencia en la ciudad. Ese tipo de asociación entre familias del mismo linaje no era algo nuevo, puesto que ya en Cuenca, dos ramas de los Álvarez de Toledo, dirigidos por los condes de Cedillo, centran su actividad política en el ámbito regio y la otra en el concejo, para otorgarle mayor prestigio en su conjunto¹⁴⁶.

Las alianzas matrimoniales de los Higuera van a cambiar en la segunda mitad del siglo XV. En el pasado habían enlazado principalmente con los Ayala, que durante mucho tiempo habían sido dueños de la ciudad de Toledo, pero tras los tumultuosos años de guerras civiles y la llegada de los Reyes Católicos, son desplazados por los Silva y sus aliados. El III señor de Higuera entonces, se vincula con familias de importancia venidas de fuera como los Padilla, Guzmán o Ribera; y desarrolla una inteligente política matrimonial para su vasta descendencia, que se caracteriza por ser de tipo mixta, es decir, una proporción similar de hijos que contraen matrimonio, con los que se hacen religiosos. Todos sus hijos, varones y mujeres, casan con primogénitos de otras casas del mismo nivel. Se pagan cantidades importantes como dotes, y los matrimonios se caracterizan por poca movilidad geográfica, y baja consanguinidad. A riesgo de desproteger su patrimonio, Fernán y su segunda mujer, fundaron un nuevo mayorazgo en 1527, dotando de prestigio y estabilidad económica a su casa. En él, se favorece a Fernán, en base al régimen de primogenitura, quien recibe la mayor parte de los bienes de sus padres, que incluyen Higuera, Olihuelas y algunas casas en Toledo.

Las siguientes generaciones de señores, continuaron realizando esfuerzos por mantener su patrimonio y se lanzarán a la caza de nuevas mercedes y privilegios, destacando en el ejercicio de la carrera militar, con resultados realmente satisfactorios, algunos de ellos llegarán a ocupar altos cargos de la Monarquía Hispánica y elevar la importancia de su casa. Algo que será objeto de futuros estudios.

¹⁴⁵ Para conocer las estrategias matrimoniales de los primeros duques de Alba, consultar el reciente artículo de Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531)", *Medievalismo*, nº28, 2018, pp. 43-74. Quiero agradecer al autor el haberme enviado el artículo.

¹⁴⁶ María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, "Los continos reales [...]", op. cit., pp. 335-358.